



Confianza en el futuro

www.pp.es

www.enriquebayo.es

En Jaca, a 2 de mayo de 2007

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Villarroya Saldaña, mayor de edad, vecino de Jaca, titular del Documento Nacional de Identidad número 18162532F.

Y de otra parte, D. Angel Miguel Campo Velasco, mayor de edad, vecino de Zaragoza, titular del Documento Nacional de Identidad número 25134290M.

INTERVIENEN

El primero, en su condición de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE JACA, en nombre y representación del mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

El segundo, en nombre y representación de la entidad mercantil FADESA INMOBILIARIA, S.A., con CIF A15036510 y domicilio en la Avenida Alfonso Molina s/n de A. Coruña, D. Angel Miguel Campo Velasco, actuando en calidad de representante de la misma, según se acredita mediante escritura de otorgamiento de poderes, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Francisco Manuel López Sánchez, el veinticuatro de enero de dos mil cinco, bajo el número 262 de su protocolo, de la que se adjunta copia (en adelante FADESA).

Las partes manifiestan ostentar facultades y poder bastante vigente para la suscripción del presente Convenio, y reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para su celebración.

EXPONEN

I.- Que FADESA ha promovido el desarrollo urbanístico integral del Núcleo Rural de las Normas Complementarias de Planeamiento y del Sector SUP-13 denominado Badaguás I previstos en el vigente Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Jaca.

II.- Que el Ayuntamiento de Jaca tiene previsto mejorar la oferta de las actividades de ocio, culturales y deportivas existentes en el Municipio, a fin de aumentar el bienestar de la población y de potenciar el desarrollo económico y social, lo que supondrá un notable aumento del atractivo turístico del que ya goza esta localidad.

III.- Que ante tal situación, FADESA, en su condición de promotora de la ejecución del Núcleo Rural de las Normas Complementarias de Planeamiento y del Sector SUP-13 denominado Badaguás, manifiesta su interés en facilitar al Ayuntamiento de Jaca los medios necesarios para lograr los objetivos aludidos en el Expositivo anterior, mediante una aportación económica.

IV.- Que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, permite a la Administración concertar los contratos, pactos y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y debidamente cumplidos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación básica en favor de aquélla.

Dicho principio se recoge, asimismo, en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

V.- Que estando interesadas las partes intervinientes en formalizar este documento, han llegado a un acuerdo con la finalidad de lograr la colaboración que permita contribuir al fomento de las actividades de ocio, culturales y deportivas del Municipio de Jaca, suscribiendo el presente Contrato de Mecenazgo, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

El presente Contrato tiene como objeto la colaboración entre las partes intervinientes con la finalidad de la intención de aportar una ayuda económica al Ayuntamiento de Jaca para la mejora de la oferta de las actividades de ocio, culturales y deportivas existentes en el Municipio, contribuyendo este a la difusión de la publicidad de aquélla.

Segunda.- Obligaciones de las partes intervinientes.

1.- Las partes intervinientes en el presente Contrato, y puestas de acuerdo previamente, asumen cada unas las siguientes obligaciones y compromisos recíprocos entre sí:

FADESA se obliga: - A prestar su colaboración con el objetivo de aumentar la oferta de las actividades de ocio, culturales y deportivas del Término Municipal de Jaca, a través de una aportación económica.

EL AYUNTAMIENTO se obliga: - A colaborar en la publicidad de FADESA, a través de la difusión de los medios publicitarios de la misma durante el plazo de cinco años.

Tercera.- Aportación económica

FADESA aportará al AYUNTAMIENTO DE JACA, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la Estipulación Primera, la cantidad de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €).

La citada cantidad se abonará mediante la entrega de un cheque en el momento de la firma de este Contrato.

Cuarta.- Domicilio de notificaciones referentes al presente Contrato.

Las notificaciones podrán hacerse por fax, telegrama, carta con acuse de recibo o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción. Se designa como domicilio de las partes a efectos de las notificaciones que el cumplimiento de este Contrato requiera los siguientes:

FADESA
Att. D. Javier Bassagóni Miranda
Avda. de Alfonso Molina s/n, Edificio Fadesa
15008 La Coruña
Teléfono 981 17 92 00
Fax 981 17 00 50

AYUNTAMIENTO DE JACA

Att. Sr. Alcalde
D. Enrique Villarroya Saldaña
C/ Mayor, 24
22700 Jaca
Teléfono 974 35 81 00
Fax 974 35 50 78

CONVENIO DE MECENAZGO FADESA - AYUNTAMIENTO DE JACA

Conceptualmente, todo mecenazgo nace del apoyo que una organización, particular o empresa desea prestar a la sociedad de una forma altruista.

El Ayuntamiento de Jaca ha suscrito un Convenio de Mecenazgo con la Empresa Fadesa, promotora del desarrollo urbanístico de Badaguás, por el que el Ayuntamiento de Jaca ha recibido 3 millones de euros en concepto de ayuda económica para aumentar las actividades de ocio, culturales y deportivas del Término Municipal de Jaca, a cambio de colaborar en la PUBLICIDAD de FADESA, a través de la difusión de los medios publicitarios de la misma durante el plazo de cinco años.

Desde el equipo de Gobierno Municipal PSOE-PAR, se ha agradecido a la empresa FADESA, la generosa aportación económica de 3 millones de euros, que han venido a paliar la falta de recursos para pagar la pista de hielo, fruto de una mala gestión.

Desde el Partido Popular de Jaca, queremos informar a la opinión pública, que la generosa aportación de 3 millones de euros a la economía municipal, es fruto de la recíproca GENEROSIDAD del Ayuntamiento de Jaca.

A Saber:

- Se ha permitido el derribo del pueblo original, cuando había que rehabilitarlo.
- Se solicitó la construcción de un aparthotel y se han construido en su lugar apartamentos.
- Se ha permitido la construcción de 199 apartamentos y cuatro viviendas, así como más de 5.000 m² de locales comerciales en venta, en una zona (casco antiguo de Badaguás) donde sólo se podían construir 74 viviendas.
- Se han construido por tanto 129 apartamentos de más.
- Se han construido apartamentos de menos de 65 m², superficie mínima exigida en cualquier vivienda-apartamento según la Normativa Municipal de Jaca.

Se ha permitido en las nuevas construcciones de la urbanización de Badaguás, la eliminación de las fachadas de piedra obligatorias en todo los núcleos rurales, por fachadas encañadas, cuyo aspecto, más parece de un pueblo andaluz que de un pueblo pirenaico.

Las plusvalías que han generado la PERMISIVIDAD y GENEROSIDAD municipal en Badaguás, siendo muy prudentes, pueden estimarse en 20,43 millones de euros (3.400 millones de pesetas)

Ante estos hechos nos preguntamos...

¿Quién es el mecenazgo?

Sólo las notificaciones realizadas en dichos domicilios serán válidas y produciendo efectos. Los cambios de domicilio serán notificados por documento fehaciente y no produciendo efectos hasta transcurridos dos días naturales desde su recepción.

Quinta.- Legislación aplicable y fuero competente.

El presente Contrato se regirá por sus propias cláusulas, y para lo que no está previsto en las mismas, será de aplicación la legislación aplicable al efecto.

En prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, las partes en la representación con que intervinieron, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicado.

Fdo. D. Angel Miguel Campo Velasco

Fdo. D. Enrique Villarroya Saldaña

[Signature]

[Signature]

FADESA INMOBILIARIA, S.A.

AYUNTAMIENTO DE JACA